

DISPOSICIÓN Nº 20 - SPT- 2026:

VISTO: El Expte. Nº 20020/26 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa SLS Soluciones Generales S.R.L. y la Subsecretaria de Medio ambiente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, quienes solicitan autorización para la ejecución de una ventana arqueologica en la calle Mitre 24 en el marco de Puesta en valor calle Mitre.

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaria de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución Nº 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. Nº 1) DELEGAR: en el Sr Leandro Salguero la ejecución de la obra de una ventana arqueologica en Mitre 24 en el marco de Programa de Regeneracion y Gestion del Paisaje Urbano Presente y Pasado - Puesta en valor calle Mitre.

Art. Nº 2) COMUNICAR: A la Empresa **SLS Soluciones Generales S.R.L.** CUIT Nº 30718683633 y a su **Representante Técnico Ing. Ezequiel Puccitelli D.N.I. Nº 28215578** que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza Nº 641-CM-96, Ordenanza Nº 1909-CM-09, Ordenanza Nº 3495-CM-25, Ordenanza Nº 3496-CM-25 y Resolución Nº 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución Nº 1541-I-2003.

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. Nº 3) Por la presente obra la Empresa esta exceptuada del pago de los derechos de ejecucion de acuerdo a Dictamen Nº 26-SLyT-26 y Nota Nº 011-SSC-26.

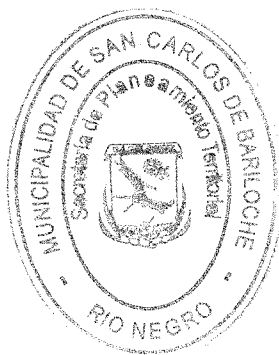
Art. Nº 4) El plazo de obra será de Treinta (30) DIAS, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta Treinta (30) días despues de cumplido el primer plazo.

Art. Nº 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. Nº 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 090326

Ing. FERNANDO CASAL
AC Departamento de Inspecciones
Dirección de Obras por Contrato
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MAGGI MARIA SOFIA
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ES COPIA FIEL